
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Juzgado Tercero de lo Civil y de Hacienda
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Se convocan acreedores.

En el expediente número 1837/1995 relativo el juicio de suspensión de pagos, se señalaron la diez horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil cinco para que tenga verificativo la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos. Por lo que se convoca a los acreedores de las suspensas Manufacturas Elegantes, S.A. de C.V., Estambres Franco del Centro, S.A. de C.V. y Tejidos Elegantes y Confecciones Infantiles, S.A. de C.V., Francisco Rivera Franco, María Guadalupe del Villar Martínez, Juan Francisco Rivera del Villar, María Guadalupe Rivera del Villar y María Gabriela Rivera del Villar, a fin de que comparezcan si a su derecho conviene, la cual se sujetará al siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura de lista provisional de acreedores, presentada por la sindicatura.
- 3.- Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación en la entidad.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre de 2005.
La C. Segunda Secretaria
Lic. Ana Luisa Rea Lugo
Rúbrica.

(R.- 220407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia
Zamora, Mich.
EDICTO

Por auto de fecha 11 once de septiembre del año 2000 dos mil, se tuvo a Irma y/o Imelda Juárez Sánchez, promoviendo por su propio derecho, en la vía ordinaria civil demanda en contra de Erika Mejía Juárez, Luis y Samuel Mendoza Guerrero, éste en cuanto gestor oficioso de Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada, a estos mismos y a Rosario Huaroco García y licenciado Gustavo Herrera Equihua, Notario Público número 104, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán, cuyo número de expediente le correspondió el número 690/2000; asimismo, por auto de fecha 17 diecisiete de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Oficial de la Federación, uno de mayor circulación en la capital y en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de 90 noventa días, contados a partir de la primera publicación comparezcan a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no contestarla, se dará por contestada en sentido negativo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.- Publíquese.

Atentamente
Zamora, Mich., a 25 de octubre de 2005.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes
Rúbrica.

(R.- 220451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
San Luis Potosí

Juzgado Tercero del Ramo Civil
San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría
EDICTO

Auto dictado, Juicio Ejecutivo Mercantil número 67/2005, que promueve las licenciadas Isabel Gómez Flores y socia, endosatarias en procuración de Edgardo Zamarripa Alvarado, en contra de José Martín Ríos Miranda, ordena sacar a remate en primera almoneda, mismo que se verificará en el local de este Juzgado, a las 8:30 del 23 de noviembre del año 2005, lo siguiente:

Lote de terreno número 24, manzana 38 y casa en él construida con número 134, avenida Palmas, Fraccionamiento Jacarandas, de esta ciudad; superficie 80.00 metros cuadrados y medidas y colindancias. Al Norte:- 20.00 metros con lote 23-A; al Sur:- 20.00 metros, con lote 24-A; al Oriente:- 4.00 metros, avenida Palmas y al Poniente:- 4.00 metros, con lote 3-A. En cantidad de \$174,000.00, precio fijado por peritos, no admitiéndose postura que no cubra la legal, se convocan postores.

Para publicarse por 3 veces, dentro de 9 días en el Diario Oficial de la Federación.

San Luis Potosí, a 18 de octubre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero del Ramo Civil

Lic. Mónica Kemp Zamudio

Rúbrica.

(R.- 220409)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 899/2004
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por García Terán Víctor Manuel en contra de Alicia Fernández García.- El C. Juez ordenó publicar un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora y con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del inmueble embargado ubicado en Andador Pescaditos numero treinta y tres, Unidad Habitacional El Rosario CTM, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$489,000.00 (cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N). Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate un término no menor de cinco días. En dicha almoneda se tendrá como precio el original con reducción de un diez por ciento.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 220899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Notificación personal a:

Minerales de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco de Jesús Valle Cabrera.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 80/2005, promovido por Barita de Apatzingán, S.A., representada por Edmundo Cornejo Duron, en contra de Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., y Francisco de Jesús Valle Cabrera, en el que se les reclaman las siguientes prestaciones: **A).**- La terminación del contrato privado de explotación minera celebrado el catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis; **B).**- La desocupación y entrega de todas y cada una de las minas motivo del contrato de explotación minera; **C).**- El pago de la cantidad de \$205,800.00 (doscientos cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes a las 5.145 toneladas de barita que "El Explotador" Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., extrajo de los fundos mineros de las minas denominadas La Blanca y la Codiciada; asimismo, el pago de la cantidad de \$545,452.00 (quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.),

que dejó de cubrir Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., y que corresponden a los pagos que debió realizar conforme a lo establecido en la Ley Minera y su Reglamentaria en vigor; **D).-** La declaración de que es nulo cualquier contrato operación u acto jurídico público o privado que haya realizado "El Explotador" Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., sin consentimiento de la accionante, respecto de lo fondos mineros; **E).-** El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Escrito de demanda que fue exhibido el veintinueve de abril del presente año, y previo desahogo de prevención, se admitió a trámite el nueve de mayo de la presente anualidad, en la vía y forma propuestas, ordenándose correr traslado y emplazar legalmente a juicio a Minerales de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco de Jesús Valle Cabrera, para que en el término de Ley produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra y opongan excepciones y defensas, asimismo, para que señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las notificaciones se les harán por rotulón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con fecha treinta de septiembre de dos mil cinco, el Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ordenó realizar el emplazamiento a juicio a ambos demandados, por medio de edictos a costa de la parte actora, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; teniendo treinta días para que contesten la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado. Quedan a su disposición copias de la demanda para su debido traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 220589)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Para publicidad de la sentencia que declara el concurso mercantil con apertura de etapa de conciliación.

En el expediente judicial número 7/2005, relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Mexmal Mayorista", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día quince de agosto de dos mil cinco, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al dieciocho de noviembre de dos mil cuatro; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para el responsable de la administración de la concursada, quien no podrá separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Guillermo Carlos Mijares Torres y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en avenida San Pedro número 250 Norte, edificio HQ, segundo piso, colonia Miravalle en Monterrey, Nuevo León, código postal 64660, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 27 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Ariel Novelo Be

Rúbrica.

(R.- 220728)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A los acreedores de la sociedad mercantil denominada "Qualytel de Puebla", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el expediente 21/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Qualytel de Puebla", Sociedad Anónima de Capital Variable, promovido por José Jaime Ramírez Mozo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, en cumplimiento a la resolución dictada por esta Juzgado con fecha ocho de agosto de dos mil cinco, se declaró en estado de quiebra a "Qualytel de Puebla", Sociedad Anónima de Capital Variable, retrotrayendo sus efectos al once de noviembre de dos mil cuatro; el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles designó como síndico-conciliador debidamente instruido y expensado a Manuel Enrique Díaz y Pérez, que señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el número cuatro mil ciento uno, de la privada cinco "B", colonia Gabriel Pastor, código postal 72420, en la ciudad de Puebla, Puebla; a quien se ordenó que con el primer carácter citado, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, y como conciliador, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos; se ordenó suspender la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, así como entregar al síndico designado la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de aquellos inalienable, inembargables e imprescriptibles; se ordenó que con las excepciones de ley, al comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; se ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de sentencia ejecutoria en cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico designado la publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, del extracto de la sentencia respectiva, la cual surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente

Puebla, Pue., a 6 de octubre de 2005.

La Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María Leonor Pacheco Figueroa

Rúbrica.

(R.- 220675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Sección de Amparo
Tepic, Nay.
EDICTO

Con el objeto de emplazar al presente sumario constitucional a Francisco Salinas Mardueño y Luz Mercedes Caldelas Mortera.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el Juicio de Amparo 949/2005 promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, contra actos reclamados al Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, residente en la ciudad y otra autoridad, de quienes reclamó lo siguiente:

"De la Juez y del Secretario de acuerdos noes del Juzgado Primero Civil, de esta ciudad de Tepic, Nayarit, reclamo: 1.- Lo constituye el auto de fecha 12 de agosto del año en curso, dictado por la Juez Primero Civil, ante la Secretario de Acuerdos noes, auto en el cual se adjudica de forma definitiva el inmueble a favor del C. Heriberto Cota Llanes, y requiere a la parte demandada para que dentro del término de tres días entregue los antecedentes de propiedad del bien inmueble adjudicado, dentro del Juicio 427/01, con

apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de tres días, el Juzgado lo hará en su rebeldía; acuerdo que recurro en esta vía por que el mismo pone fin al procedimiento de ejecución dentro del juicio señalado. 2.- La audiencia de remate celebrada en el juicio 427/01, que tuvo verificativo el día 10 de agosto del año en curso, por haberse desarrollado sin cubrir las formalidades esenciales del procedimiento, violando el derecho de garantía de audiencia a mi representada. 3.- La publicación de los edictos por medio de los cuales supuestamente se convocaba a los postores para la audiencia pública de remate que tuvo verificativo el día 10 de agosto del año en curso, al haberse publicado en contravención con las normas procesales que regulan esta. 4.- El auto de fecha 30 de junio del año en curso, dictado en el juicio de referencia, en el cual no obstante que se señala fecha para audiencia de remate, se omite, el llamamiento a juicio a mi representada Scotiabank Inverlat, S.A., en su carácter de acreedor. 5.- El auto de fecha 24 de mayo del año en curso dictado en el multicitado juicio, en el cual la autoridad responsable determina la aprobación del avalúo que sirve de base para el remate, sin haber sido llamado a juicio mi representada para tener la intervención que por ley corresponde en el procedimiento de ejecución.”

Por otra parte, al haber realizado la búsqueda de los terceros perjudicados Francisco Salinas Mardueño y Luz Mercedes Caldelas Mortera, no se encontró ningún domicilio en donde pudieran ser emplazados a juicio; por lo que mediante proveído de diecisiete de octubre de dos mil cinco, se ordenó emplazarlos a juicio, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior de circulación nacional, cuyas oficinas se encuentran en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados Francisco Salinas Mardueño y Luz Mercedes Caldelas Mortera, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, las copias de traslado, requiriéndosele para que señalen domicilio en esta capital para recibir notificaciones bajo el apercibimiento de que en caso contrario, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por lista de estrados; además, se les hace saber que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las nueve horas con cuarenta y siete minutos del veinte de diciembre de dos mil cinco.

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tepic, Nay., a 20 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit

Lic. Jesús Amador Casas

Rúbrica.

(R.- 220591)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo de lo Civil
Toluca, Edo. de Méx.
EDICTO

Socios de la sociedad denominada “Avándaro, S.A.”

CONVOCATORIA

En términos de lo previsto por los artículos 166 fracción VI, 179, 181 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con las cláusulas décima sexta, décima octava y décima novena, de la escritura social, se convoca por segunda ocasión a los socios de la sociedad denominada “Avándaro, S.A.”, a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio ubicado en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva del Gobierno del Estado de México, sito en la calle de Hidalgo Poniente número 102, colonia Centro, de la Ciudad de Toluca, México, código postal 50,000, a partir de las once horas del día siguiente de haber transcurrido tres días siguientes a la publicación y que se sujetará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, escrutinio y declaración de legítima instalación.
- 2.- Aprobación de la renuncia de los C.C. licenciado Eduardo Bustamante, contador público Rolando Vega Iñiguez y licenciado Manuel García Barragán M. y del Director General ingeniero Eduardo Labarthe Pitman.
- 3.- Designación y, en su caso, aprobación de los nombramientos a los nuevos integrantes del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.
- 4.- Otorgamiento de poderes y su revocación de los ya existentes.
- 5.- Designación o quienes por delegación de la Asamblea habrán de protocolizarse e inscribir el acta correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y en general realizar todos los actos para su formalización.
- 6.- La prórroga de duración de la sociedad.
- 7.- Asuntos generales.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Doy fe.

El Secretario
Lic. Armida Perdomo García
Rúbrica.

(R.- 220871)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes,
con sede en Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio de la C. Ana María Hernández Ramírez, por este conducto se procede a notificar el oficio de suspensión del plazo para concluir la revisión de gabinete, número 324-SAT-01-G1-5711, de fecha 12 de octubre de 2005, girado por el C. Administrador Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, Lic. Ma. del Rosario Verduzco Beltrán, al Amparo de la Orden número GPF6100001/05, girada por el entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, C.P. Edgar Timoteo Lam Barreras, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, misma que fue notificada por este mismo medio el día 4 de agosto de 2005, según publicación en el Diario Oficial de la Federación los días 5, 6 y 7 de julio de 2005 y en el diario El Financiero el día 7 de julio de 2005, así como la publicación en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria a partir del 13 de julio de 2005 y hasta el día 3 de agosto de 2005, de conformidad con los artículos 46-A y 145, segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, misma que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Aguascalientes, Ags., a 12 de octubre de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

Lic. Ma. del Rosario Verduzco Beltrán

Rúbrica.

(R.- 220653)

SAN CAMILO DE LELI, I.A.P.

EN LIQUIDACION

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2005

Activo

Activo circulante

Bancos

639,527.92

Fijos

Muebles y equipo asistencial

63,897.14

Muebles y equipo administrativo

2,277.01

66,174.15

Total activo

705,702.07

Capital

Patrimonio constitutivo

1,708,974.83

Resultado de ejercicios anteriores

-813,715.40

Resultado del ejercicio

-189,557.36

705,702.07

Total de patrimonio

705,702.07

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.

Liquidador San Camilo de Leli, I.A.P.

Liquidadora de la Junta de Asistencia

C.P. Fernando Malagon Martínez

Privada del Distrito Federal

Rúbrica.

C.P. Gloria Pérez Olivarez

Rúbrica.

(R.- 220806)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo
Área de Responsabilidades
Oficio 11/150/ARQ/02-454/05
Expediente PSP/07/2003
NOTIFICACION POR EDICTO

Dentro de los autos del expediente PSP/07/2003, se ordenó por proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil cinco, que en virtud de la diligencia de notificación que se hizo constar en el citatorio e instructivo de notificación de fechas 18 y 19 de agosto del año en curso, respectivamente, practicadas en el domicilio que ahí se describe; se desprende que la C. Ericka Martha Suárez Orozco, no vive en el domicilio de cuenta y se desconoce dónde se encuentra, ordenando en términos de la fracción III del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la notificación por edictos del inicio del procedimiento que se sigue en el expediente del rubro a la C. Ericka Martha Suárez Orozco.

En tales términos se le notifica que: esta área, con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 10, 11, 57, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 10 y 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, inciso D, 67 fracción I numeral 5, tercero y quinto transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 y reformado según decreto publicado el 21 de junio de 2005 en el mismo Diario, y 27 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, acordó mediante oficio número 11/150/ARQ/02-0390/05, de fecha 15 de agosto del presente año, iniciar procedimiento a la C. Ericka Martha Suárez Orozco, para establecer posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento; en tal oficio se establece:

“Hechos constitutivos de la infracción.- (Son 11 hechos que en lo conducente señalan).

Mediante comunicado de fallo que emitió la compradora (Delegación Estatal en Chiapas del Consejo Nacional de Fomento Educativo), de fecha 3 de diciembre de 2001, dirigido a Ericka Martha Suárez Orozco, por el cual se le comunica que ha resultado seleccionada para el suministro de los bienes contemplados en la partida 10 Pants, correspondiente a la licitación pública internacional número 11150011-003-01 SEP/CONAFE/PIARE/CHIS/LPI/01/01; de tal licitación son de considerar en el asunto que ocupa, los puntos 5.1; 5.2; 10.1; 13.1; 14.1; 18.1; 29.3; 29.4; 31.1; y 34.1, de la Sección I. Instrucciones a los licitantes, de los documentos estándar, de la licitación en mención; 10; 10.1 El proveedor hará entrega de los bienes de acuerdo a lo dispuesto por “El Conafe” en la lista de bienes y servicios y en las condiciones especiales del contrato; 16; 16.1; 16.2; 16.3, condiciones generales del contrato; 8.3 asimismo, el proveedor será el encargado y responsable de la entrega de dichos bienes en los lugares de destino especificados en el anexo: matriz de distribución incluido en la sección X. Lista de bienes y servicios...”; y 11 de las condiciones especiales del contrato, contenidas en las bases de licitación que ocupa.

Asimismo, del contrato número PIARE/CHIS/LPI/01-F/01, derivado de tal adjudicación, celebrado el día siete de diciembre del dos mil uno, entre el Consejo Nacional de Fomento Educativo, y la C. Ericka Martha Suárez Orozco, se desprende entre otras cosas lo siguiente:- “III Contrato.-... 1. Lugar de entrega.- a) El equipo, bienes y servicios descritos anteriormente, por haber sido cotizados con distribución incluida, el proveedor queda obligado a realizar la entrega en los almacenes del “Conafe”, en las cantidades señaladas y

en los domicilios indicados en la matriz de distribución anexa a los documentos de licitación, como límite a los sesenta días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, incluyendo las maniobras de carga de los bienes en el lugar de origen y de descarga y estiba en los lugares de destino, conforme a lo indicado en la sección X. Lista de bienes y servicios.- **4.** “El Conafe”, en los términos del presente instrumento, acepta la oferta de “El Proveedor” para el suministro de dichos bienes y servicios, por la suma de \$801,836.02 (ochocientos un mil ochocientos treinta y seis pesos 02/100 M.N.) en lo sucesivo denominado precio del contrato.- **7.** Condiciones de pago.- **7.1** “El Proveedor” se compromete por el presente con “El Conafe” a suministrarle los Bienes y Servicios...”.

Con ocurrencia de fecha diez de diciembre de dos mil uno, la C. Ericka Martha Suárez Orozco, comunicó a la Delegación Estatal en Chiapas del Consejo en cita, los datos bancarios para que se elabore el depósito correspondiente, en los que se aprecia el número de cuenta, la institución bancaria, el número y denominación de la sucursal; cuenta a la cual fue liberado y depositado el pago al proveedor que ocupa.

Derivado de la auditoría número 2-7.0.0, practicada a la Delegación Estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Chiapas, relativa a pagos efectuados al proveedor “Ericka Martha Suárez Orozco”, y ordenada por el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, con motivo del Contrato número PIARE/CHIS/LPI/01-F/01, celebrado el siete de diciembre de dos mil uno, se observó que no se recibieron 4,467 juegos de pants, por la cantidad de \$543,438.25 (quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 25/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, existen elementos para establecer que la C. Ericka Martha Suárez Orozco, incumplió el Contrato número PIARE/CHIS/LPI/01-F/01 celebrado el día siete de diciembre del dos mil uno, derivado de la adjudicación de la partida 10 pants (juego) correspondiente a la licitación pública internacional 11150011-003-01 SEP/CONAFE/PIARE/CHIS/LPI/01/01, efectuada para la adquisición de equipamiento de figuras docentes, auxiliar operativo y comunidad en la Delegación Estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo en Chiapas; con lo cual su conducta se ubicaría en el supuesto de los artículos 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; causando con ello, un daño patrimonial al organismo en cita, por un monto de \$543,438.25 (quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 25/100 M.N.), por concepto de pagos que le fueron efectuados, sin que haya entregado los bienes a dicho organismo.- Por tal motivo, tiene 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante esta área, ubicada en la calle de Río Elba número 20, octavo piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación del mismo nombre, en México, Distrito Federal, código postal 06500, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto. Asimismo, se le apercibe que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se seguirá el procedimiento, y se dictará la resolución correspondiente; asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 315 del mismo Código, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal, para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón de esta área.

Así lo proveyó y firma, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2005.

El Titular del Área

Lic. Ignacio Rafael Martínez Soreque

Rúbrica.

(R.- 220515)

PLAZA INSURGENTES SUR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD MEXICANA DE BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resolución adoptada en las asambleas generales extraordinarias de los socios de las sociedades Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V., Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S.A. de C.V., y Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S.A. de C.V., y celebradas con fecha 31 de agosto de 2005, se aprobó la fusión de estas sociedades, subsistiendo Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S.A. de C.V., y Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, conforme a los siguientes acuerdos de fusión y resumen del convenio relativo:

ACUERDOS DE FUSION

Primero. Fusionar a Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V., como fusionante con Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S.A. de C.V., y Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S.A. de C.V., como fusionadas, en los términos del convenio de fusión que se agrega como apéndice a la presente acta, convenio que queda expresamente aprobado para efectos de la fusión.

Segundo. Que servirán como base de la fusión los estados financieros al mes de agosto de 2005 de las tres sociedades a fusionarse, que en original se anexan al expediente que se abra de esta asamblea.

Tercero. Que Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V., asuma a título universal el activo y pasivo de Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S.A. de C.V., y de Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S.A. de C.V., por lo que será responsable del pago de las deudas de estas dos últimas sociedades hasta por la cantidad de \$6'781,940.00 (seis millones setecientos ochenta y un mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) que se reportan en los estados financieros al mes de agosto de 2005 de las sociedades fusionadas.

Cuarto. Que Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V., no asumirá ningún pasivo de Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S.A. de C.V., ni de Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S.A. de C.V., que no se encuentren registrados en los estados financieros al mes de agosto de 2005 de estas dos últimas sociedades.

Quinto. Por lo tanto, se aprueba que Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V. acepte todos los activos y pasivos de las sociedades fusionadas y, por consecuencia, se aumenta el capital social suscrito y pagado de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones	Valor
Parte fija		
Nacional Financiera, S.N.C.	39'999,996	\$39,999,996.00
Jorge Romo Arredondo	4	\$4.00
Subtotales	40,000,000	\$40,000,000.00
Parte variable		
Nacional Financiera, S.N.C.	197,521,628	\$197,521,628.00
Jorge Romo Arredondo	-0-	\$0.00
Subtotales	197,521,628	\$197,521,628.00
Totales	237,521,628	\$237,521,628.00

El incremento del capital social antes aprobado se llevará a cabo mediante la incorporación de las sociedades: Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S.A. de C.V. y Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas.

Sexto. En virtud de lo anterior, se hace efectiva la modificación del capital social mediante la emisión y suscripción de las nuevas acciones y su importe, el cual lo suscriben los accionistas en proporción a su respectiva participación en el capital social. También, se aprueba emitir los certificados provisionales o, en su caso, los nuevos títulos definitivos que amparen las acciones a que aluden los resolutivos anteriores que reflejen las características de las acciones en cuanto a su procedencia, fechas originales de suscripción y otros elementos que distinguen su naturaleza.

Séptimo. Que Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V., se subroga en todas las obligaciones que las fusionadas tengan frente a sus acreedores y en todos y cada uno de los derechos que tienen a su favor, así como garantizar responsabilidad, directa o contingente, particularmente las fiscales, que pudieran derivar de las sociedades que desaparecen, con motivo de la presente fusión.

Octavo. Se aprueba también publicar en el Diario Oficial de la Federación los estados financieros de Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V., con la incorporación de los estados financieros dictaminados de las fusionadas y el resumen del convenio relativo; en la inteligencia de que la fusión surtirá sus efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos relativos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

RESUMEN DEL CONVENIO DE FUSION

Primera. Para efectos de este convenio, podrán utilizarse indistintamente las siguientes palabras para referirse a cada una de las partes celebrantes: Plaza o Plaza Insurgentes Sur o fusionante; SIFSA o Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora o fusionada; Sombra o Sociedad Mexicana de Bienes Raíces o Fusionada; y, fusionadas para referirse a estas dos últimas en forma conjunta.

Segunda. La fusionante y las fusionadas convienen en fusionarse en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas, en el entendido que la fusionante subsistirá y las fusionadas desaparecerán.

Tercera. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los estados financieros individuales de las sociedades a fusionarse con cifras al 31 de agosto de 2005, mismos que fueron aprobados por las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas en que se aprobaron los acuerdos de la fusión referida. Dichos estados financieros se agregan como anexos al presente convenio para formar parte integrante del mismo.

Cuarta. La fusionante será la sociedad que subsista convirtiéndose en propietaria a título universal de todo el patrimonio de las fusionadas, por lo que la fusionante adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de las fusionadas sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, la fusionante se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a las fusionadas y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ellas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por las fusionadas o en las que ellas hayan intervenido, con todo cuanto hecho y por derecho correspondan.

Quinta. Como consecuencia de la fusión, el capital social de la fusionada se incrementará en la cantidad de \$57'658,995.00 (cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), mismo que comprende la cantidad de 57'658,995 acciones.

Sexta. Los derechos y obligaciones que pudieran derivar de aspectos laborales, litigios pendientes, responsabilidades fiscales, apoderados, oficinas, sucursales y de cualquier otro tipo de contratos, quedarán a favor de la fusionante.

Séptima. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá sus efectos legales al momento en que los acuerdos respectivos se inscriban en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en virtud de que Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V. asume a título universal el activo y pasivo de Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S.A. de C.V. y de Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S.A. de C.V., por lo que será responsable del pago de las deudas de estas dos últimas sociedades hasta por la cantidad de \$6'781,940.00 (seis millones setecientos ochenta y un mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) que se reportan en los estados financieros al mes de agosto de 2005 de las sociedades fusionadas.

Octava. Previamente a la inscripción a que se refiere la cláusula anterior, se publicarán en el periódico oficial del domicilio de las sociedades que hayan de fusionarse, los acuerdos de fusión y los últimos balances de cada una de las mismas. Asimismo, las fusionadas publicarán además los sistemas establecidos para extinguir sus pasivos.

Novena. Los inmuebles propiedad de las fusionadas que pasarán a formar parte de la fusionante como resultado de la fusión, son los que se enlistan en una relación que se agrega como anexo al presente Convenio para formar parte integrante del mismo. Las formalizaciones de las transmisiones de propiedad de los inmuebles a que se refiere esta cláusula se instrumentarán por separado a este acto.

Décima. Las operaciones que a la fecha en que surta efectos legales la fusión tengan celebradas las fusionadas, las continuará realizando la fusionante; sin embargo, aquéllas operaciones que por disposición legal no pueda desempeñar la fusionante, ésta solicitará el apoyo necesario para realizarlas, y en su caso, evaluará la posibilidad de terminirlas de acuerdo con los contratos o convenios vigentes respectivos.

Décima Primera. Todos los gastos, derechos, honorarios e impuestos que cada una de las sociedades a fusionarse ocasionen y sean inherentes al procedimiento de fusión, serán cubiertos por cada sociedad que los genere.

Décima Segunda. La fusionante notificará a todas las personas físicas o morales con las que las fusionadas hubieren celebrado contratos, negociaciones y operaciones de cualquier índole que como consecuencia de la fusión, la fusionante se subrogará y sustituirá a las fusionadas en dichos actos. Asimismo, la fusionante notificará a las autoridades que corresponden a la asunción de los derechos y obligaciones de las fusionadas como resultado de la referida fusión, para el efecto de registrar a la fusionante como nueva titular de tales derechos y obligaciones.

Décima Tercera. El presente convenio será protocolizado ante notario público y se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y se publicará en el Diario Oficial de la Federación atento a los términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Décima Cuarta. La fusionante deberá presentar las declaraciones de impuesto, los avisos de cancelación y otros pertinentes a las autoridades administrativas y, en general, cumplirá con todas las obligaciones que las leyes imponen como consecuencia de la fusión.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de las citadas sociedades

Juan Ramón Marroquín Martínez

Rúbrica.

PLAZA INSURGENTES SUR, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2005

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE 31 DE AGOSTO DE 2005

(cifras en miles de pesos)

Activo

Disponibilidades		60.77
Inversiones en valores		
Títulos para negociar		32,170.60
Rentas y contratos de obras o servicios por cobrar	18,562.40	
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	1,461.67	
Rentas y contratos de obras o servicios por cobrar (neto)		17,100.74
Otras cuentas por cobrar (neto)		18,103.04
Inmuebles (neto)		1'898,977.30
Mobiliario y equipo (neto)		54,971.90
Inversiones permanentes en acciones		0.23
Otros activos		
Otros activos cargos diferidos e intangibles		4,602.51
Total activo		2'025,987.07

Pasivo

Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	1,464.36	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	11,018.84	12,483.20
Total pasivo		12,483.20
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		1'040,109.67
Capital ganado		
Reservas de capital	24,438.68	
Resultado de ejercicios anteriores	101,810.76	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	855,183.79	
Resultado neto	(8,039.03)	
Total capital contable		973,394.21
Total capital contable		2'013,503.87
Total pasivo y capital contable		2'025,987.07

Cuentas de orden	
Contingentes	27,515.31
Bienes en custodia	6,764.69
Cuentas de registro	56,083.41

"En el presente balance o estado de contabilidad se encuentran reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

Director General

C. Juan Ramón Marroquín Martínez

Rúbrica.

PLAZA INSURGENTES SUR, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 AGOSTO DE 2005

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE 31 DE AGOSTO DE 2005

(cifras en miles de pesos)

Ingresos de la operación propia e intereses		83,162.73
Gastos de la operación propia, depreciación de inmuebles e intereses		49,257.42
Resultado por posición monetaria originado por partidas relacionadas con la operación propia		(1,256.96)
Resultado de la operación propia		32,648.36
Resultado por valuación y compraventa de valores		0.00
Ingresos (egresos) totales de la operación		32,648.36
Gastos de administración y promoción		46,064.98
Resultado de la operación		(13,416.62)
Otros productos	17,263.12	
Otros gastos	107.11	17,156.01
Resultado antes de ISR y PTU		3,739.38
ISR y PTU causados	11,778.41	
ISR y PTU diferidos	0.00	11,778.41
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas		(8,039.03)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		0.00
Resultado por operaciones continuas		(8,039.03)
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables		0.00
Resultado neto		(8,039.03)

"En el presente estado de resultados se encuentran reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sus sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

Director General

C. Juan Ramón Marroquín Martínez

Rúbrica.

SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2005

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE 31 DE AGOSTO DE 2005

(cifras en miles de pesos)

Estado dictaminado

Activo

Disponibilidades		208.50
Inversiones en valores		
Títulos para negociar		19,768.84
Rentas y contratos de obras o servicios por cobrar	905.02	
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	0.00	

Rentas y contratos de obras o servicios por cobrar (neto)		905.02
Otras cuentas por cobrar (neto)		74,852.78
Mobiliario y equipo (neto)		5,781.18
Otros activos		
Otros activos cargos diferidos e intangibles		397.70
Total activo		101,914.02
Pasivo		
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	580.45	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	598.71	1,179.16
Total pasivo		1,179.16
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		14,023.06
Capital ganado		
Reservas de capital	5,872.02	
Resultado de ejercicios anteriores	(248.66)	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	84,668.45	
Resultado neto	(3,580.00)	
Total capital contable		86,711.81
Total capital contable		100,734.86
Total pasivo y capital contable		101,914.02
Cuentas de orden		
Contingentes		113.05

“En el presente balance o estado de contabilidad se encuentran reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

Director General

C. Juan Ramón Marroquín Martínez

Rúbrica.

SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2005

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE 31 DE AGOSTO DE 2005

cifras en miles de pesos

Estado dictaminado

Ingresos de la operación propia e intereses		2,241.42
Gastos de la operación propia, depreciación de inmuebles e intereses		0.00
Resultado por posición monetaria originado por partidas relacionadas con la operación propia		(1,533.40)
Resultado de la operación propia		708.02
Resultado por valuación y compraventa de valores		0.00
Ingresos (egresos) totales de la operación		708.02
Gastos de administración y promoción		3,923.73
Resultado de la operación		(3,215.72)
Otros productos	2,015.51	
Otros gastos	409.53	1,605.98
Resultado antes de ISR y PTU		(1,609.74)
ISR y PTU causados	1,970.27	
ISR y PTU diferidos	0.00	1,970.27
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas		(3,580.00)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		0.00
Resultado por operaciones continuas		(3,580.00)

Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias
y cambios en políticas contables 0.00
Resultado neto (3,580.00)

“En el presente estado de resultados se encuentran reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sus sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

Director General

C. Juan Ramón Marroquín Martínez

Rúbrica.

SOCIEDAD MEXICANA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2005

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE 31 DE AGOSTO DE 2005

(cifras en miles de pesos)

Estado dictaminado

Activo

Disponibilidades		1,194.53
Inversiones en valores		-
Títulos para negociar		31,775.69
Rentas y contratos de obras o servicios		
Por cobrar	3,588.30	
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	144.57	
Rentas y contratos de obras o servicios por cobrar (neto)		3,443.73
Otras cuentas por cobrar (neto)		86,742.58
Inmuebles (neto)		186,365.43
Mobiliario y equipo (neto)		5,497.72
Inversiones permanentes en acciones		0.17
Otros activos		
Otros activos cargos diferidos e intangibles		1,442.32
Total activo		316,462.16

Pasivo

Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	808.48	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	4,794.30	5,602.78
Total pasivo		5,602.78
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		334,953.75
Capital ganado		
Reservas de capital	11,238.09	
Resultado de ejercicios anteriores	7,886.73	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	21,782.59	
Resultado neto	(65,001.77)	
Total capital contable		(24,094.37)
Total capital contable		310,859.38
Total pasivo y capital contable		316,462.16
Cuentas de orden		
Contingentes		3,478.43
Bienes en custodia		1,332.40
Cuentas de registro		8,194.06

“En el presente balance o estado de contabilidad se encuentran reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

Director General

C. Juan Ramón Marroquín Martínez

Rúbrica.

SOCIEDAD MEXICANA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 AGOSTO DE 2005
EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE 31 DE AGOSTO DE 2005
(cifras en miles de pesos)

Estado Dictaminado

Ingresos de la operación propia e intereses		19,269.02
Gastos de la operación propia, depreciación de inmuebles e intereses		4,622.60
Resultado por posición monetaria originado por partidas relacionadas con la operación propia		(2,306.87)
Resultado de la operación propia		12,339.55
Resultado por valuación y compraventa de valores		0.00
Ingresos (egresos) totales de la operación		12,339.55
Gastos de administración y promoción		12,862.46
Resultado de la operación		(522.91)
Otros productos	9,409.80	
Otros gastos	66,225.16	(56,815.35)
Resultado antes de ISR y PTU		(57,338.26)
ISR y PTU causados	7,663.51	
ISR y PTU diferidos	0.00	7,663.51
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas		(65,001.77)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		0.00
Resultado por operaciones continuas		(65,001.77)
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables		0.00
Resultado neto		(65,001.77)

"En el presente estado de resultados se encuentran reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sus sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

Director General

C. Juan Ramón Marroquín Martínez

Rúbrica.

(R.- 220813)

Comisión Federal de Electricidad
Area: Gerencia Regional de Producción Sureste
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPPRSE0405

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 23 de noviembre de 2005 en la licitación pública número LPPRSE0405 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01 al 11	Diversos artículos de ferretería en almacenes pertenecientes a esta Gerencia	11 lotes	22,626,160.19	3,393,924.03
12	Interruptor Mca. IEM en aire Mod. 75dhep50 corriente momentánea 70 kv, tensión de corriente 125 vcd, tensión de control 125 vcd, tensión de apertura 125 vcd, frecuencia 60 hz, capacidad interruptiva 500 mva, tensión nominal 6.9 kv. (60 Pzas.)	1 lote	360,000.00	54,000.00
13 al 34	Vehículos integrados	22 Pza.	153,268.75	22,990.31
35 al 38	Llantas segmentadas y/o no renovables	2,260 Kg*	0.1143	38.75
39 al 46	Plástico	13,860 Kg*	0.5977	1,242.62
47	Polipropileno	22,000 Kg*	1.1041	3,643.53
48	Vidrio (pedacería)	460 Kg*	0.0416	2.87
49	Grasa diferentes especificaciones	2,551 Kg*	1.8287	699.75

	(contaminada)			
50 al 53	Aceite quemado (lubricante) tambos de lámina Cap. 200 lts. regular estado (vacíos)	123,024 Lts* 17 Pz*	0.3081 16.8822	5,728.60
54	Bronce	768.10 Kg*	31.9582	3,682.06
55	Rebaba de bronce	353 Kg*	20.5718	1,089.28
56 al 58	Cobre desnudo	4,947 Kg*	**	**
59 al 60	Tubería de cuproníquel	30,650 Kg*	67.0628	308,321.22
61	Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	1,859 Kg*	12.9128	3,600.73
62	Acero inoxidable (pedacería)	1,180 Kg*	4.2236	747.58
63 al 65	Aluminio	12,912 Kg*	8.08	6,783.25
66	Desecho ferroso vehicular	3,000 Kg*	1.1783	530.24
67	Desecho ferroso de primera especial	1,358.50 Kg*	1.2614	257.04
68 al 73	Desecho ferroso de primera	107,044 Kg*	0.8572	13,763.72
74 al 80	Desecho ferroso de segunda	85,130 Kg*	0.5947	7,594.02
81 y 82	Desecho ferroso de tercera	9,522 Kg*	0.5299	756.86
83	Desecho ferroso mixto contaminado	55,562 Kg*	0.2085	1,737.70
84	Lodos residuales	450,200 Kg*	0.084	5,672.52

* Cantidades aproximadas.

** Los interesados en adquirir este lote deberán acudir al Departamento Regional de Enajenación de Bienes, ubicado en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, los días 21 y 22 de noviembre de 2005, de 9:00 a 14:00 horas, donde por sí o interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y el depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en distintos almacenes de la Gerencia Regional de Producción Sureste, en los Estados de Veracruz, Tabasco, Tamaulipas, Chiapas, Oaxaca, Yucatán, Campeche y Quintana Roo.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de Ródano 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01(55) 5229-44-00, extensión 7910 en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles y en la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, teléfonos 01(229) 989-85-14 y 89-85-03, extensiones 7406, 7407 y 7408 con la señora Socorro Torres Santana, Jefe del Departamento Regional de Almacenes, del 8 al 21 de noviembre de 2005, en horario de 8:00 a 14:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA) y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 8 al 21 de noviembre de 2005, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 23 de noviembre de 2005, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de noviembre de 2005 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 24 de noviembre de 2005 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.
Gerente Regional
Ing. Luis Carlos Hernández Ayala

Rúbrica.

(R.- 220836)

**TELEvisa, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Televisa, S.A. de C.V., celebrada el día 31 de octubre de 2005, aprobó la escisión parcial de su patrimonio, en dos entidades económica y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo como sociedad escidente Televisa, S.A. de C.V., como titular de un bloque patrimonial, en tanto que el otro bloque patrimonial corresponderá a una nueva sociedad que resultará de la escisión y cuya denominación será Televisa Programming, S.A. de C.V.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. La escisión se realizará con base en los estados financieros de la sociedad practicados al 30 de septiembre de 2005, elaborados en base a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2004. En su caso, los balances generales proforma tanto de la sociedad escidente como de la sociedad escindida, se ajustarán y actualizarán, a los montos que efectivamente arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión entre las partes, según proceda.

2. La escisión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales, entre Televisa, S.A. de C.V. y sus accionistas precisamente el día 1 de noviembre de 2005. Ante terceros, surtirá plenos efectos después de que transcurran cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de las publicaciones que se hagan en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como de la inscripción de la escritura que se levante con motivo de la presente acta ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, lo que ocurra con posterioridad.

3. El bloque patrimonial con que continuará sus operaciones Televisa, S.A. de C.V. (escidente) después de la escisión, quedará integrado por las partes del activo, pasivo y del capital social que se contienen en el balance general proforma elaborado al 1 de noviembre de 2005.

4. La descripción de las partes del activo, pasivo y del capital social con el que iniciará sus operaciones Televisa Programming, S.A. de C.V., se describen en el balance general proforma que se publica en unión del presente aviso. En tal virtud, Televisa Programming, S.A. de C.V. adquirirá, como causahabiente a título universal, el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integran el activo que le será transmitido por Televisa, S.A. de C.V., con motivo de la escisión, incluyendo los derechos determinados o indeterminados (principales, derivados o accesorios) que existan o resultaren en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la escisión, y se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondían a la sociedad escidente y que le serán transmitidos a la sociedad escindida por virtud de la escisión, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sin reserva ni limitación alguna, y se sustituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por Televisa, S.A. de C.V. que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubiere intervenido, limitado en todo caso, al bloque patrimonial que le transmite la sociedad escidente a la sociedad escindida.

5. La forma, plazos y mecanismos en que se transferirá parte del patrimonio de Televisa, S.A. de C.V., será el siguiente:

a) El activo, pasivo y capital contable de Televisa, S.A. de C.V., será transferido por ministerio de Ley a la sociedad escindida, mediante la comparecencia del o los delegados de esta asamblea ante notario público, para constituir a la sociedad escindida Televisa Programming, S.A. de C.V.

b) Los delegados que designe esta asamblea tendrán un plazo de noventa días hábiles para llevar a cabo los actos de que se trata el inciso anterior.

c) Al surtir efectos la escisión acordada, Televisa Programming, S.A. de C.V. adquirirá, como causahabiente a título universal, el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integran el bloque patrimonial que se le transmite, incluyendo los derechos determinados o indeterminados (principales, derivados o accesorios) que existan o resultaren en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la escisión y el activo, pasivo y capital contable escindido quedarán incorporados a su patrimonio sin reserva ni limitación alguna, y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

d) Televisa Programming, S.A. de C.V., se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondían a la sociedad escidente y que le son transmitidos por virtud de la escisión, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sin reserva ni limitación alguna; se substituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por Televisa, S.A. de C.V. que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubiere intervenido, limitado en todo caso, al bloque patrimonial que le transmite la sociedad escidente a la sociedad escindida y tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que resulten, en su caso, del bloque patrimonial que le ha sido asignado. El total del pasivo, en su caso, se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Televisa Programming, S.A. de C.V., en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la Ley. En el supuesto de que Televisa Programming, S.A. de C.V., incumpliere

con los acreedores alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, Televisa, S.A. de C.V., asume la responsabilidad solidaria para el pago de las obligaciones.

e) Televisa Programming, S.A. de C.V., como sucesora universal de Televisa, S.A. de C.V., por lo que toca al bloque patrimonial asignado, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, frente al fisco federal o, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Asimismo, se obliga a cubrir las obligaciones que adeudare por el bloque patrimonial asignado en el momento en que surta efectos la escisión, ya sea que se determinen antes o después de tal evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades, tanto las contribuciones como los accesorios y las sanciones que resulten.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de las publicaciones legales y la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

México, D.F., a 2 de noviembre de 2005.

Delegada de la Asamblea

María Azucena Domínguez Cobián

Rúbrica.

TELEvisa, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ANTES DE ESCISION

(miles de pesos)

Activo

Circulante	
Disponibles	
Efectivo e inversiones temporales	\$1,543,973
Documentos y Ctas. por cobrar a clientes	1,078,722
Otras cuentas y documentos por cobrar	1,314,293
Cuentas corrientes interempresas	<u>16,542,575</u>
Suma el activo circulante	\$20,479,563
Inversiones en subsidiarias	1,298,232
Derechos de transmisión, programación y otros gastos por aplicar	7,114,607
Inmuebles, planta y equipo (neto)	4,629,045
Activo diferido (neto)	547,009
Otros activos	<u>463,114</u>
Suma el activo	<u>\$34,531,570</u>

Pasivo

A corto plazo	
Créditos bancarios	\$431
Proveedores	644,087
Impuestos por pagar	1,282,604
Otros pasivos acumulados	936,832
Cuentas corrientes interempresas	<u>3,623,073</u>
Suma el pasivo a corto plazo	\$6,487,027
Otros créditos a largo plazo	279,846
Depósitos y anticipo de clientes	<u>4,208,447</u>
Suma el pasivo	\$10,975,320
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social histórico	10,009,492
Capital social actualización	<u>5,048,512</u>
	15,058,004
Capital ganado (déficit)	
Resultados acumulados	3,062,061
Otros componentes de utilidad integral acumulada	983,984
Resultado neto del año	<u>4,452,201</u>
	<u>8,498,246</u>
Suma el capital contable	<u>\$23,556,250</u>
Suma el pasivo y capital	<u>\$34,531,570</u>

Director de Contraloría

C.P. David Magdaleno Cortés

Rúbrica.

TELEVISA PROGRAMMING, S.A. DE C.V.

(ESCINDIDA)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2005

(miles de pesos)

Activo

Derechos de programación	<u>\$1,888,920</u>
Suma el activo	<u>\$1,888,920</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social histórico	\$802,637
Capital social actualización	<u>404,828</u>
	1,207,465
Capital ganado (déficit)	
Resultados acumulados	<u>\$681,455</u>
Suma el capital contable	<u>\$1,888,920</u>
Suma el capital contable	<u>\$1,888,920</u>

Director de Contraloría

C.P. David Magdaleno Cortés

Rúbrica.

TELEVISA, S.A. DE C.V.

(ESCIDENTE)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2005

(miles de pesos)

Activo

Circulante	
Disponibles	
Efectivo e inversiones temporales	\$1,543,973
Cientes Doc. y otras cuentas por cobrar-neto	2,393,015
Cuentas corrientes interempresas	<u>16,542,575</u>
Suma el activo circulante	\$20,479,563
Inversiones en subsidiarias	1,298,232
Derechos de transmisión, programación y otros gastos por aplicar	5,225,687
Inmuebles, planta y equipo (neto)	4,629,045
Otros activos	463,114
Activos diferidos-neto	<u>547,009</u>
Suma el activo	<u>\$32,642,650</u>

Pasivo

A corto plazo	
Créditos bancarios	\$431
Proveedores	644,087
Impuestos por pagar	1,282,604
Otros pasivos acumulados	936,832
Cuentas corrientes interempresas	<u>3,623,073</u>
Suma el pasivo a corto plazo	\$6,487,027
Otros créditos a largo plazo	279,846
Depósitos y anticipo de clientes	<u>4,208,447</u>
Suma el pasivo	\$10,975,320
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social histórico	\$9,206,855
Capital social actualización	<u>4,643,684</u>
	13,850,539
Capital ganado (déficit)	
Resultados acumulados	\$2,380,607
Otros componentes de utilidad integral acumulada	983,984
Resultado neto del año	<u>4,452,200</u>
	<u>7,816,791</u>
Suma el capital contable	<u>\$21,667,330</u>
Suma el pasivo y capital	<u>\$32,642,650</u>

Director de Contraloría

C.P. David Magdaleno Cortés

Rúbrica.

(R.- 220891)

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
FIDEICOMISO/FEDERAL	SHCP	FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MILITAR		3,282,999.62	121,257,225.34
FIDEICOMISO/FEDERAL	SHCP	FIDEICOMISO DE APOYO A DEUDOS DE MILITARES FALLECIDOS EN ACTOS DEL SERVICIO	2,841,424.00	3,850,801.37	583,916.24
FIDEICOMISO/FEDERAL	ISSFAM	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ISSFAM		2,961,961.05	1,440,025.37

DESTINO	DISPONIBILIDAD (PESOS)	TIPO DE DISPONIBILIDAD	OBSERVACIONES
ADQUISICION DE EQUIPO MILITAR Y PAGO DE COMISIONES BANCARIAS Y FIDUCIARIAS, ASI COMO VARIACIONES CAMBIARIAS POR TENER POSICION EN MONEDA EXTRANJERA	370,873,628.24	CAJA MAS BANCOS MAS VALORES DE FACIL REALIZACION	EL IMPORTE EN DISPONIBILIDAD SE REFIERE A LOS SALDOS DE CAJA, BANCOS Y VALORES DE FACIL REALIZACION (COMO VALORES GUBERNAMENTALES E INVERSIONES A PLAZO), REGISTRADOS EN EL ESTADO DE POSICION O SITUACION FINANCIERA AL 30 SEP. 2005, QUE PROPORCIONE LA RESPECTIVA INSTITUCION FIDUCIARIA
PAGO DE COMISIONES FIDUCIARIAS Y PAGO DE BENEFICIOS A DEUDOS DE MILITARES FALLECIDOS O CON INUTILIDAD EL 1/a. CATEGORIA POR \$90,000.00 C/U	196,102,530.57	CAJA MAS BANCOS MAS VALORES DE FACIL REALIZACION	EL IMPORTE EN DISPONIBILIDAD SE REFIERE A LOS SALDOS DE CAJA, BANCOS Y VALORES DE FACIL REALIZACION (COMO VALORES GUBERNAMENTALES E INVERSIONES A PLAZO), REGISTRADOS EN EL ESTADO DE POSICION O SITUACION FINANCIERA AL 30 SEP. 2005, QUE PROPORCIONE LA RESPECTIVA INSTITUCION FIDUCIARIA
GASTOS DE OPERACION, ADQUISICION DE EQUIPO, PAGO DE HONORARIOS, RETENCIONES E IMPUESTOS Y REPARACIONES DEL HOTEL	7,759,874.00	CAJA MAS BANCOS MAS VALORES DE FACIL REALIZACION	EL IMPORTE EN DISPONIBILIDAD SE REFIERE A LOS SALDOS DE CAJA, BANCOS Y VALORES DE FACIL REALIZACION (COMO VALORES GUBERNAMENTALES E INVERSIONES A PLAZO), REGISTRADOS EN EL ESTADO DE POSICION O SITUACION FINANCIERA AL 30 SEP. 2005, QUE PROPORCIONE LA RESPECTIVA

			INSTITUCION FIDUCIARIA
--	--	--	------------------------

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.

Responsable de la información:

Cargo: Director General de Administración

Nombre: **Rodrigo A. Arteaga Ocampo**

Firma autógrafa: Rúbrica.

(R.- 220820)

Secretaría de Relaciones Exteriores
Oficialía Mayor
CONVOCATORIA SRE-CB-LP-EBM-02/05

Miércoles 9 de noviembre de 2005

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, a través de su Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales convoca a personas físicas o morales a participar en la licitación pública de enajenación de bienes muebles número SRE-CB-LP-EBM-02/05 en la que se enajenarán por lote los bienes instrumentales que se detallan a continuación:

Número de licitación: SRE-CB-LP-EBM-02/05

	Cantidad	Descripción	Precio mínimo o de avalúo	Garantía 10%	Venta de bases y revisión de bienes	Costo de las bases	Fecha de recepción y apertura de ofertas y fallo
Lote 1	8	Automóviles	217,245.80	21,725.00	Del 3 al 17 noviembre de 2005	\$250.00	Recepción y apertura de ofertas: 18 de noviembre de 2005. Fallo de adjudicación: 18 de noviembre de 2005. Ambos eventos se realizarán en el auditorio de la SRE, en Paseo de la Reforma No. 175, planta baja
Lote 2	8	Automóviles	216,311.40	21,631.00			
Lote 3	8	Automóviles	216,558.50	21,656.00			
Lote 4	8	Automóviles	217,100.85	21,710.00			
Lote 5	8	Automóviles	217,082.75	21,708.00			

- Las bases para esta licitación así como la especificación de los bienes estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Inventarios, sita en Paseo de la Reforma 175, 1er. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 91 59-33-48, de 9:00 a 14:00 horas, mediante el pago con cheque certificado o de caja, a nombre de la Tesorería de la Federación.

- Los lotes de referencia se encuentran en el almacén general de esta Secretaría, ubicado en Ricardo Flores Magón esquina con Lerdo, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- Los ganadores deberán retirar del almacén general de esta Secretaría, el lote de bienes adjudicados por sus propios medios y bajo su responsabilidad al día siguiente hábil de haber cubierto el pago total, contando con un máximo de 3 días naturales.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.
Directora General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales
Lic. Lucila Oralia Cuéllar Tamez
Rúbrica.

(R.- 220808) _____

DICONSA, S.A. DE C.V.
OFICINAS CENTRALES
CONVOCATORIA

124
(Primera Sección)

Diconsa, S.A. de C.V., Oficinas Centrales, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Normas y Bases Generales para la Administración, Adquisición, Disposición Final y Baja de Bienes Inmuebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número 005/DICONSA/EBI-2005, relativo a la enajenación de los inmuebles, que se describen a continuación:

Características de los inmuebles

No. Prog.	Denominación del inmueble	Tipo de inmueble	Ubicación	M ² construcción	M ² terreno	Precio mínimo de venta
1	Valladolid	Terreno rústico	Valladolid, Yucatán	0	2,000.00	\$121,600.00
2	Ricardo Flores Magón	Local comercial	Cozumel Q. Roo	156.00	192.00	\$361,600.00 más IVA de construcción
3	Fidel Velázquez	Local comercial	Chetumal Q. Roo	250.25	238.00	\$260,000.00 más IVA de construcción
4	Tlazazalca	Nave tipo industrial	Leona Vicario a 300 mts de la entrada principal de Tlazazalca, Michoacán	1,370.25	5,040.00	\$1,776,000.00 más IVA de construcción
5	Santiago Tangamandapio	Nave tipo industrial	Km 164 Carr. Zamora-Jiquilpan, Santiago Tangamandapio, Michoacán	1,212.65	4,884.00	\$1,260,800.00 más IVA de construcción
6	Tepecuas II	Tienda de autoservicio	San Juan del Río s/n, Unidad Hab. Infonavit Tepecuas II, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	202.75	239.40	\$372,800.00 más IVA de construcción
7	Excedente Almacén Rural Tzintzuntzan	Terreno sin construcción	Domicilio conocido, frente a la iglesia, Tzintzuntzan, Michoacán	0	1,479.41	\$362,400.00 más IVA de construcción
8	Las Huertas	Tienda de autoservicio	Calle Tecomán s/n, col. Inf. Las Huertas, C.P. 28140, Tecomán, Colima	145.00	340.00	\$208,400.00 más IVA de construcción
9	Infonavit Lote de Mantenimiento	Terreno urbano con estructura metálica	Lerdo de Tejada y Av. Cristóbal Colón s/n, Col. Viveros, C.P. 28070, Colima, Colima	197.93	400.02	\$294,779.20 más IVA de construcción
10	Encarnación de Díaz	Nave tipo industrial	Tulipanes s/n, Col. Prados de la estación, C.P. 47270, Encarnación de Díaz, Jalisco	1,028.77	4,800.00	\$2,163,200.00 más IVA de construcción
11	Lomas del Mar	Tienda de autoservicio	Galilea s/n, Unidad Hab. Lomas del Mar, C.P. 28864, Manzanillo, Colima	155.30	392.00	\$358,295.44 más IVA de construcción

12	El Triángulo	Tienda de autoservicio	Manuel M. Diéguez Esq. Agustín Yáñez, manzana 5 lote 26, Col. El Triángulo, C.P. 49055, Cd. Guzmán, Jalisco	244.88	303.92	\$351,200.00 más IVA de construcción
13	Tepic Sierra	Nave tipo industrial	Roberto Fierro s/n, Col. Nueva Aviación, Tepic, Nayarit	1,100.50	4,784.00	\$3,680,800.00 más IVA de construcción
14	Valle de las Flores	Local comercial	U.H. Infonavit Valle de Las Flores, Saltillo, Coahuila	150.00	313.88	\$345,600.00 más IVA de construcción
15	Hacienda Los Morales	Local comercial	U.H. Infonavit Hacienda Los Morales, Sabinas Hidalgo, Nuevo León	172.00	265.00	\$276,800.00 más IVA de construcción
16	Las Cordeladas	Bodega	Carr. Galeana-Linares, Poblado Las Cordeladas, Galeana, Nuevo León	314.00	3,870.00	\$963,200.00 más IVA de construcción
17	Tercera Chica	Terreno	Col. Tercera Chica, San Luis Potosí, S.L.P.	0.00	2,397.50	\$364,800.00 más IVA
18	Frontera	Terreno	Col. El Porvenir, San Luis Potosí, S.L.P.	0.00	764.00	\$135,119.40 más IVA
19	Salinas	Almacén	Fracc. La Curva, Salinas de Hidalgo, S.L.P.	1,288.71	10,074.00	\$2,074,320.00 más IVA de construcción
20	Angel Trías II	Bodega	Fracc. Angel Trías, Cd. Juárez, Chihuahua	146.01	330.57	\$265,600.00 más IVA de construcción
21	Ampliación Aeropuerto	Bodega	Unidad Ampliación Aeropuerto, Cd. Juárez, Chihuahua	146.79	406.80	\$320,000.00 más IVA de construcción
22	Colinas del Sol	Bodega	Col. Colinas del Sol, Chihuahua, Chihuahua	153.26	265.20	\$348,000.00 más IVA de construcción
23	El Mármol III	Bodega	Fracc. El Mármol III Chihuahua, Chihuahua	152.77	447.67	\$329,600.00 más IVA de construcción
24	Juárez Nuevo	Bodega	Juan Felipe Rico y Alberto Alvarez Cd. Juárez, Chihuahua	146.01	500.00	\$296,800.00 más IVA de construcción
25	La Minita	Bodega	Calle Mina Prieta y Mina Princesa Chihuahua, Chihuahua	153.26	516.50	\$331,200.00 más IVA de construcción
26	La Nacional III	Bodega	Fracc. La Nacional III, Chihuahua, Chihuahua	148.12	300.00	\$275,200.00 más IVA de construcción
27	Mil Cumbres	Bodega	Unidad Habitacional Mil Cumbres, Cd. Juárez, Chihuahua	153.73	874.93	\$368,800.00 más IVA de construcción

Miércoles 9 de noviembre de 2005

=====

28	Vicente Guerrero	Bodega	Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Durango, Durango	155.82	182.52	\$120,800.00 más IVA de construcción
29	Almacén Obregón	Almacén	Carretera Internacional México 15 y Calle 300 Cd. Obregón. Cajeme, Sonora	7,996.00	15,588.68	\$9,289,600.00 más IVA de construcción
30	Bella Vista	Local Comercial	Col. Bella Vista, San Luis Río Colorado, Sonora	150.50	334.40	\$179,200.00 más IVA de construcción
31	Benito Juárez	Local Comercial	Col. Benito Juárez Caborca, Sonora	145.00	353.00	\$137,600.00 más IVA de construcciones
32	Calafia	Terreno	Fracc. Calafia, La Paz, B.C.S	0.00	868.20	\$38,200.00 más IVA de construcción
33	Las Cuevas	Almacén	Carretera La Paz-San José del Cabo, km 130 Pob. Las Cuevas, B.C.S.	865.59	10,028.00	\$1,208,800.00 más IVA de construcción
34	San Fernando	Casa Habitación	Calle Bravo y Altamirano s/n, Zona Centro, San Fernando, Tamps.	120.00	70.00	\$53,128.00 más IVA de construcción
35	Predio km 115.2	Local Comercial	Col. Fidel Velázquez Río Bravo, Tamaulipas	153.16	199.49	\$172,000.00 más IVA de construcción
36	Tula	Tienda Infonavit	Andador Nereo de la Vega s/n, Unidad C.T.M. Infonavit San Marcos, Tula de Allende, Hidalgo	168.00	152.80	\$316,000.00 más IVA de construcción
37	Tizayuca	Tienda Infonavit	Zona Comercial s/n, Unidad C.T.M. Javier Rojo Gómez Tizayuca, Hidalgo	162.00	152.80	\$354,400.00 más IVA de construcción
38	Renacimiento I	Almacén	Av. Eje Central s/n, Col. Ciudad Renacimiento Acapulco, Guerrero	2,028.72	649.86	\$1,478,400.00 más IVA de construcción
39	Loma Bonita	Local Comercial	Cárdenas, Tabasco	193.64	355.20	\$268,695.92 más IVA de construcción

126
(Prim
era
Secci
ón)

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Dirección de Administración y Personal de Diconsa, S.A. de C.V. cuyas oficinas se ubican en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624, así como en las áreas administrativas de las sucursales y unidades operativas siguientes:

Sucursal/unidad operativa	Domicilio	Teléfono
Peninsular	Calle 26 X 17 y 19, lotes 41 y 42, Cd. Ind. Mérida, Yucatán	946-08-49
Sureste	Km 4, Carr. Villahermosa-Frontera, Villahermosa, Tabasco	(993)-353-04-00, Ext. 137
Norte	Carr. Monterrey-Laredo km 14.2, Gral Escobedo, N.L.	(81) 83-85-01-63

Chihuahua	Boulevard Juan Pablo II km 1.5 aeropuerto, Chihuahua, Chih.	(614) 420-08-88
Noreste	Boulevard Manuel J. Clouthier y calle Labradores, Col. Y Griega, Hermosillo, Son.	(662) 250-00-65
La Paz	Calzada Agustín Olochea km 1.5, Las Garzas, La Paz, B.C. Sur	(612) 125-12-65
Tamaulipas	Carr. Nacional km 701, boulevard Tamaulipas No. 3448, Cd. Victoria, Tamps.	(834) 316-09-63
Sur	Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Ind. 5 de Mayo	(222) 288-06-77, Exts. 106 y 207
Hidalgo	Km 2 Carr. Pachuca-Tulancingo, Col. Felipe Angeles, Pachuca, Hgo.	(771) 71-478-56, Exts. 130 y 132

Miércoles 9 de noviembre de 2005

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el 23 de noviembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago en efectivo, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los inmuebles objeto de la licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases, desde la publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de noviembre de 2005, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio de cada uno de los inmuebles, previa cita en la Dirección de Administración y Personal, al teléfono 52-29-07-00, extensiones 65624, 65611 y 65614.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
18/noviembre/2005 11:00 horas	25/noviembre/2005 de 9:00 a 10:00 horas	25/noviembre/2005 10:00 horas	25/noviembre/2005 13:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sita en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F. Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor total del inmueble, sin incluir IVA.

La entrega física y la escrituración de los bienes inmuebles se realizará dentro de los 90 días naturales posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte del adjudicatario, la que deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Serán desechadas aquellas propuestas de personas físicas que se desempeñen en un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte; o de personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñarse como servidores públicos.

9 de noviembre de 2005.

Director de Administración y Personal en Diconsa, S.A. de C.V.

Lic. Eduardo Brime Alfonso

Rúbrica.

(R.- 220877) _____